



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00859
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Corrige auto que ordenó seguir adelante con la ejecución

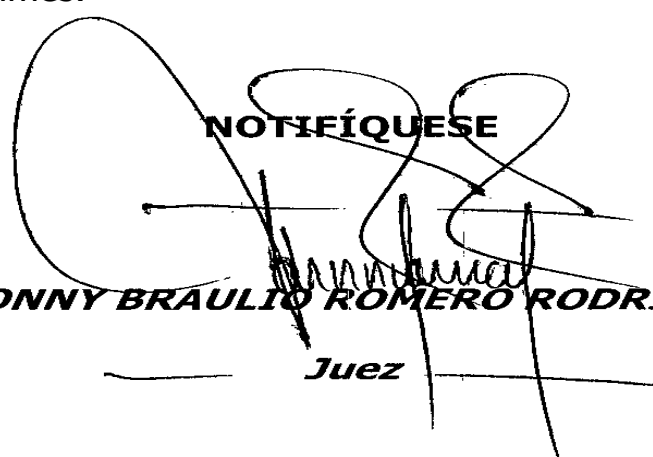
Vista la solicitud que antecede, una vez revisado el presente asunto, encuentra el despacho que mediante auto del 14 de abril de 2021, se ordenó seguir adelante con la ejecución; sin embargo, se indicó en el numeral primero de la parte resolutive: "**Siga adelante la ejecución a favor de BANCOLOMBIA, y en contra de JOSE MARIO ANGEL VASQUEZ, en contra de OSCAR ANDRES AGUDELO PINERA...**", cuando en realidad se sigue adelante la ejecución a favor de **JOSE MARIO ANGEL VASQUEZ**, en contra de **OSCAR ANDRES AGUDELO PINERA**.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral primero del auto por medio del cual se dispuso seguir adelante la ejecución, el cual quedará así:

"1°. Siga adelante la ejecución a favor de **JOSE MARIO ANGEL VASQUEZ**, en contra de **OSCAR ANDRES AGUDELO PINERA**, tal como se indicó en el mandamiento de pago del 29 de enero de 2021..."

Se advierte que los demás apartes de la providencia objeto de corrección continúan incólumes.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez